

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES POR LA QUE SE MATERIALIZA LA EJECUCIÓN DE LA
PARTIDA PRESUPUESTARIA 27.12.4671.768.**

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (en adelante, SETELECO) tiene entre sus competencias las relativas a la política de impulso al sector de las telecomunicaciones, de los servicios de comunicación audiovisual, el despliegue de infraestructuras y servicios para garantizar la conectividad de los ciudadanos y empresas e impulsar la productividad y el crecimiento económico. A tal fin, le corresponden las funciones de fomento y regulación del sector de las telecomunicaciones y de los servicios de comunicación audiovisual, la interlocución con los sectores profesionales, industriales y académicos y la coordinación o cooperación interministerial y con otras Administraciones Públicas respecto a dichas materias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos ministeriales.

Por su parte, la Fundacio Barcelona World Mobile Capital Foundation (en adelante, FBMWCF) es una fundación sin ánimo de lucro que se rige por la Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 4/2008, de 24 de abril, del Libro Tercero del Código Civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas. Cuenta entre sus fines fundacionales, promocionar y fomentar el uso de las tecnologías y soluciones móviles en los distintos sectores de actividad. Esta fundación y la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales han impulsado la creación y el funcionamiento del Observatorio Nacional 5G (ON5G). Esta iniciativa público-privada tiene entre sus objetivos, analizar el ecosistema 5G en España e identificar a sus principales actores, las iniciativas en desarrollo a nivel nacional e internacional, así como promocionar e impulsar las nuevas tecnologías digitales en Europa, como la 5G y la 6G.

Para avanzar en la creación e impulso del ecosistema 5G en España y de este modo apoyar la recuperación económica y la creación de empleo, se considera necesario promocionar las tecnologías digitales basadas en la 5G, a través de actividades culturales que conlleven un efecto mediático en las empresas del sector, favoreciendo la consolidación de España como uno de los países líderes en el despliegue tecnológico, y en la I+D+I del desarrollo de aplicaciones sobre las nuevas tecnologías digitales en Europa, en especial 5G, lo que justifica el interés público, social y económico.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (B.O.E. Núm. 308, de 24 de diciembre de 2022), ha establecido una aplicación presupuestaria nominativa, 27.12.4671.768 *"A Fundacio Barcelona Mobile World Capital Foundation para la realización de actuaciones en el ámbito de la tecnología 5G- "Observatorio Nacional 5G".*", dotada con un crédito de quinientos mil euros (500.00,00 €). Respetando dicho máximo, el importe de la subvención será el 80% del sumatorio de los costes subvencionables, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.8 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.



Las actuaciones subvencionables al amparo de esta concesión tienen como finalidad promocionar a través de actuaciones culturales, las tecnologías digitales basadas en la 5G, con la realización de eventos culturales, exposiciones y otras actividades culturales similares; y de este modo favorecer la consolidación de España como uno de los países líderes en el despliegue tecnológico, y en la I+D+I del desarrollo de aplicaciones sobre las nuevas tecnologías digitales en Europa, en especial 5G.

En concreto, se financia la actividad cultural consistente en la realización de distintas exposiciones y actividades culturales similares por parte del Observatorio Nacional 5G (marca de la Fundación Barcelona World Mobile Capital Foundation), dentro del evento *Jump2Digital*, para el fomento y promoción de la transformación digital.

Esta actuación, al estar prevista su dotación presupuestaria nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para 2023, aplicación presupuestaria 27.12.4671.768, se concederá de forma directa de acuerdo con el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 65 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, correspondiendo a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, mediante resolución, otorgar estas subvenciones en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 10 del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, modificado por el Real Decreto 798/2022, de 4 de octubre y por el Real Decreto 204/2023, de 28 de marzo.

Esta subvención está sometida a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado (Reglamento general de exención por categorías), en particular, en lo previsto en su artículo 53, «Ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio», por tratarse de ayudas al funcionamiento de Fundacio Barcelona Mobile World Capital Foundation como institución cultural que desarrolla actividades culturales para la promoción del uso de las tecnologías y soluciones móviles basadas en tecnología 5G.

Esta subvención se integrará en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital 2022-2023.

Con fecha 13 de octubre de 2023, la Fundación Barcelona World Mobile Capital Foundation, presentó solicitud de concesión de la subvención, por importe **de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €)**, para contribuir a la financiación de la actividad cultural que promueve y fomenta el uso de las tecnologías en España en el ámbito de la tecnología 5G, consistente en la realización de distintas exposiciones y actividades culturales similares, por parte del Observatorio Nacional 5G (marca de la Fundación Barcelona World Mobile Capital Foundation), dentro del evento *Jump2Digital*, para el fomento y promoción de la transformación digital. Entre la documentación aportada con la solicitud y aceptación, expresa e inequívoca, se presentó



memoria técnica-económica justificativa de la actuación y un presupuesto de la cuantía de los costes a ejecutar, por importe de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000,00€).

De acuerdo con el artículo 28 de la Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, modificada por la Orden ETD/724/2023, de 27 de junio, se delega en la persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, la competencia para resolver el procedimiento de concesión directa de la presente subvención.

En su virtud, atendiendo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia; en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; y en las demás disposiciones de derecho interno y de la Unión Europea que resulten de aplicación, el Secretario General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual,

RESUELVE:

Primero. Conceder a la FUNDACIO BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION, con número de identificación fiscal G65760431, una subvención nominativa para contribuir a la financiación de la actividad cultural que promociona y fomenta el uso de las tecnologías en España en el ámbito de la tecnología 5G, consistente en la realización de distintas exposiciones y actividades culturales similares, por parte del Observatorio Nacional 5G, dentro del evento *Jum2digital*, para el fomento y promoción de la transformación digital, por una cuantía de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €)**.

Esta actuación se desarrollará según lo expuesto en la Memoria Técnica-económica presentada por la beneficiaria, incorporada al Anexo I de la presente Resolución, y se realizará en el 2023.

El importe final de la subvención es el 80% del sumatorio de los costes subvencionables consideradas como financiables, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.8 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. De acuerdo con los cálculos recogidos en el Anexo II de la presente resolución.

Segundo. La subvención a que se refiere esta resolución se concede mediante el procedimiento de concesión directa conforme a lo establecido en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por estar prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Esta subvención está sometida a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado (Reglamento general de exención por categorías), en particular, en lo previsto



en su artículo 53, «Ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio», por tratarse de ayudas al funcionamiento de Fundacio Barcelona Mobile World Capital Foundation como institución cultural que desarrolla actividades culturales para la promoción del uso de las tecnologías y soluciones móviles basadas en tecnología 5G.

Tercero. Serán subvencionables:

1. Serán actuaciones subvencionables, las actividades culturales con impacto mediático en las empresas del sector, consistente en la realización de distintas exposiciones y actividades culturales similares, tales como exposiciones, conferencias, eventos, talleres, workshops o reuniones, entre otros, destinadas a promocionar e impulsar las nuevas tecnologías digitales en Europa, en concreto, la tecnología 5G.

2. Dado el carácter incentivador de las ayudas, la actuación subvencionable no podrá haber comenzado con anterioridad a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de ayuda. El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables será el comprendido entre el día de la notificación de la Resolución de concesión y el 31 de diciembre de 2023.

3. Serán financiables, conforme a lo establecido en el artículo 53.5 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, los siguientes costes subvencionables:

a) Los costes del beneficiario vinculados a las exposiciones, conferencias, eventos, workshops, reuniones, entre otros.

b) Los costes de explotación vinculados directamente con la actividad cultural, como alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y centros culturales, gastos de viaje, materiales y suministros.

c) Los costes de las estructuras arquitectónicas para exposiciones y decorados, amortización de instrumentos, programas informáticos y equipos, los costes de acceso a obras amparadas por derechos de autor y otros contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual, los costes de promoción y los costes directamente derivados de la actividad cultural.

d) Los costes del personal propio vinculados directamente con la actividad cultural, de acuerdo con la fórmula de cálculo del coste-hora recogida en el Anexo III de la presente Resolución.

e) Los costes de los servicios de asesoramiento y apoyo prestados por consultores externos y proveedores de servicios, derivados directamente de la actividad cultural.

4. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.



Cuarto. El pago de la totalidad de la cuantía concedida se abonará con carácter único y anticipado a su justificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el beneficiario de la subvención regulada en este real decreto queda exonerado de la constitución de garantías.

Previo a la ordenación del pago, la FBMWCF deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y con los artículos 18 a 29 del Reglamento de la anterior Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El beneficiario podrá autorizar al órgano instructor a consultar dicha información de forma directa a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. La financiación de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 27.12.4671.768 *"A Fundacio Barcelona Mobile World Capital Foundation para la realización de actuaciones en el ámbito de la tecnología 5G- "Observatorio Nacional 5G".*", de los presupuestos de gastos del ejercicio corriente, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, según la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Sexto. A efectos de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el órgano encargado del seguimiento de la ayuda concedida es la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Séptimo. Justificación:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 y sucesivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con lo previsto en el artículo 72 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la actuación prevista en el apartado primero de esta resolución será justificada por parte de la FBMWCF, mediante la presentación ante la SETELECO, de una cuenta justificativa que contendrá:

a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento del objetivo y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

b) Una Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, considerada como financiable.



Esta cuenta justificativa, deberá contener los correspondientes justificantes de los gastos y pagos elegibles efectuados, en los que al menos figuren concepto, importe y fecha de realización, deberá presentarse a través del registro electrónico accesible a través de la sede electrónica asociada del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de acuerdo con el Artículo 69 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

2. Finalizado este proceso de justificación, la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual emitirá una certificación acreditativa del grado de cumplimiento que, en caso de no ser totalmente favorable, servirá para iniciar el procedimiento de reintegro por la cantidad que corresponda.

Adicionalmente, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital podrá, mediante un procedimiento de muestreo, solicitar a la FBMWCF cualquier otra documentación justificativa relativa a esta ayuda. De conformidad con el artículo 9.4 del Reglamento (UE) nº 651/2014, la documentación justificativa prevista en el artículo 9.1 del citado Reglamento debe estar disponible durante al menos diez años a partir de la fecha de concesión directa de la ayuda.

Octavo. La subvención referida en esta resolución será compatible con cualesquiera otras ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre y cuando:

- a) La suma de todas las ayudas que financie las actividades subvencionadas no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada y,
- b) de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, las ayudas se refieran a costes subvencionables diferentes o, en el caso de que se refieran a los mismos costes subvencionables identificables, podrán acumularse si se respetan las intensidades e importes máximos de ayuda indicados en el reglamento mencionado.

En todo caso, la beneficiaria deberá comunicar a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales la obtención de otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie las actividades subvencionadas tan pronto esté en conocimiento de dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, tal y como establece el artículo 14.1.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Noveno. Las subvenciones concedidas se harán constar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante esta subvención, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del «Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital» con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los



criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.

Décimo. De acuerdo a los artículos 36 a 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si el coste efectivo final de las actividades descritas en el apartado primero resulta inferior a la cantidad subvencionada, ya sea porque lo manifieste la FBMWCF, o así se considere por el órgano competente al examinar la documentación justificativa, se reintegrará parcialmente la subvención en la cantidad proporcional a la parte no efectuada, siempre que a juicio de dicho órgano se hayan cumplido los objetivos por los que se concedió la subvención, pues en caso contrario, procederá el reintegro total.

Undécimo. La subvención concedida en esta resolución se registrará, además de por lo particularmente dispuesto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia; por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y demás disposiciones de derecho interno y de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación.

Duodécimo. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si la resolución fuera expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

**EL SECRETARIO GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

PD. O.ETD/1218/2021, 25 de octubre, modificada por Orden ETD/724/2023, de 27 de junio
(firmado electrónicamente)

D. Matías González Martín



ANEXO I. Memoria Técnico-económico de la FBMWCF.



OBSERVATORIO NACIONAL 5G (ON5G)

Memoria técnica participación del ON5G en el Jump2digital 2023

1. Introducción

Esta memoria técnica corresponde a la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation (FBMWCF) para contribuir a la financiación de distintas exposiciones y otras actividades culturales similares, en el ámbito de las tecnologías 5G.

Desde hace casi 5 años, el Observatorio Nacional 5G contribuye a la aceleración de la estandarización, la innovación y el desarrollo de soluciones basadas en tecnología 5G en España. En este sentido, el Observatorio tiene entre sus objetivos incentivar la creación de nuevos marcos de colaboración para fomentar la innovación. Además, el Observatorio está profundamente implicado con la generación de conocimiento de la tecnología 5G a través actividades de diseminación para promover la tecnología en los ecosistemas de emprendimiento.

A lo largo de los últimos años, el Observatorio ha centrado su actividad tanto en la creación de informes sectoriales y técnicos sobre tecnologías relacionadas con el 5G, análisis de las principales informaciones sobre innovación a través de un blog especializado, eventos propios y de terceros. En esta anualidad, el Observatorio quiere poner foco en la promoción de las vocaciones STEM para ser una plataforma que ayude a impulsar la modernización y revalorización del talento digital.

Las actuaciones subvencionables al amparo de esta subvención tienen como finalidad promocionar las tecnologías digitales basadas en la 5G, a través de actividades culturales con impacto mediático en las empresas del sector mediante la organización de eventos tales como exposiciones, conferencias, eventos, talleres, workshops o reuniones, entre otros. Las actuaciones buscan favorecer la consolidación de España como uno de los países líderes en el despliegue tecnológico, y en la I+D+I del desarrollo de aplicaciones sobre las nuevas tecnologías digitales en Europa, en especial 5G.

2. Descripción de la actuación

El Observatorio propone como actuación en el marco de la presente subvención, centrar su actuación en la participación en el evento Jump2Digital como parte de su estrategia de fomento de la transformación digital. Desde el mes de enero del 2023 se está conceptualizando y ejecutando los diferentes hitos para llevar a cabo dicho proyecto.

Jump2digital es un evento impulsado por la Fundación Mobile World Capital que tiene como objetivo sensibilizar acerca de las profesiones digitales y conectar al nuevo talento digital con el sector a través de una jornada pensada en facilitar la diseminación de conocimiento y la conexión entre profesionales, empresas y centros formativos. En su tercera edición, Jump2Digital pretende consolidarse como una gran jornada dedicada al ecosistema del talento digital de Barcelona y que aspira a ser un referente en el sector. El evento se celebrará el próximo 17 de noviembre de 2023 de 9h a 21h en el recinto ferial de Fira de Barcelona en Montjuic. Además, tras duplicar su asistencia entre su primera y segunda edición, el objetivo para la edición de 2023 es conseguir una participación de 5.000 asistentes.



VICEPRESIDENTA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL



En esta edición como en las anteriores ediciones, se conceptualiza un evento dónde se ubican diferentes zonas y actividades. Siguiendo el esquema anterior, segmentadas por:

Diseminación

- *Ponencias de relevante interés:* durante todo el día se realizarán ponencias de forma ininterrumpida de 30 minutos sobre diferentes aspectos relacionados con el talento digital. Estas ponencias intercalan contenido de personajes públicos y notorios para la audiencia de Jump2Digital como, por ejemplo en pasadas ediciones, Chema Alonso (Chief Digital Officer en Telefónica), Jordi Wild (creador de contenido), Javier Santaolalla (creador de contenido y divulgador científico) o Nerea Luis (creadora de contenido y experta en inteligencia artificial) junto con contenido de empresas Partner como, por ejemplo, Christina Ghetti (Global Headforce 360 and Nearshore IT Hub Barcelona & Milan en Nestlé), Rosa Martínez (Artificial Intelligence & Advanced Analytics CoE en CaixaBank Tech) o Pavel Pratyush (Head of Engineering en Mano Mano).
- *Directo canal Twitch:* durante todo el día, se realizará una retransmisión en directo desde el canal de Jump2Digital en Twitch: <https://www.twitch.tv/Jump2Digital>. Del mismo modo que el año pasado, se habilitará un espacio destacado dónde ubicamos un set de grabación elevado mediante una tarima. Allí, la caster realizará entrevistas a todos los ponentes, empresas participantes y el público de las actividades. El año pasado, esta actividad incrementó la visibilidad del evento alcanzando las 2.267 visualizaciones del directo a lo largo de las 9 horas de retransmisión.
- *Talleres de sensibilización a la tecnología:* esta sección del evento está diseñada para brindar a los visitantes la oportunidad de participar en talleres interactivos que los sensibilizarán sobre la importancia de la tecnología en nuestras vidas. Aquí, los asistentes podrán sumergirse en actividades prácticas que les ayudarán a comprender cómo la tecnología impacta en diversos aspectos de nuestra sociedad y cómo pueden aprovecharla de manera efectiva en su vida cotidiana.
- *Dialoga con un profesional:* se trata de una actividad que tiene como objetivo ayudar a futuro talento digital en la toma de decisión acerca de su futuro profesional a través de una reunión informal con un mentor o mentora experto en el sector digital. Para ello, se ubicará un espacio en el que los asistentes podían solicitar una charla y un pool de profesionales atienda a las personas solicitantes. Se realizarán sesiones de 45 minutos de duración en el que el asistente y el profesional puedan tomar un refresco en la zona mientras comparten perspectivas acerca del futuro digital.

Demostraciones tecnológicas

- *Experiencias con la tecnología:* se trata una zona en la que ofrecemos la posibilidad al visitante de experimentar con la tecnología. Se trata de la parte experiencial del evento a fin de que el visitante pueda ver e interactuar con aquello que en un futuro podrá programar.



VICEPRESIDENTA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL



- **Tecnologías disruptivas:** esta área ofrece a los visitantes la oportunidad de sumergirse en el emocionante mundo de las tecnologías disruptivas. Aquí, los visitantes pueden experimentar de primera mano cómo estas innovaciones están transformando nuestras vidas. Es una experiencia interactiva que les permite ver y experimentar las tecnologías que están dando forma a nuestro futuro.

3. Estimación de costes

El presupuesto estimado de la actuación del ON5G en el Jump2digital 2023, evento cultural en el ámbito de las tecnologías 5G, asciende a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000,00€), de acuerdo con el desglose recogido en el Anexo I de la presente memoria.

Actuación	Importe total (CON IVA)	Porcentaje de ayuda	Importe ayuda (CON IVA)	Actividad	Importe	Conceptos	Estimación de costes (CON IVA)
Participación del ON5G en el Jump2digital 2023	225.000	80%	180.000	Materiales de construcción	103.000,00	Pavimento moqueta autoadhesiva	10.000,00
						Alquiler de estructuras andamios modulares	20.000,00
						Accesorios para estructuras andamios tubulares	9.000,00
						Producción de materiales para señalética y branding	30.000,00
						Iluminación decorativa	10.000,00
						Alquiler de material complementario	12.000,00
				Materiales audiovisuales	77.000,00	Traslado, montaje y desmontaje general	12.000,00
						Vídeo	24.000,00
						Sonido	11.350,00
						Iluminación	15.000,00
						Escenografía	5.000,00
						Subcontratación de personal, montaje y desmontaje	21.650,00
				Profesionales para la realización del evento	45.000,00	Subcontratación de ponentes y moderadores	30.000,00
						Subcontratación de secretaría técnica	15.000,00
TOTAL							225.000,00

De acuerdo a la declaración responsable que se adjunta con la presente solicitud y resto de documentación, dada la naturaleza de FBMWCF, el IVA soportado no es repercutible y, por tanto, la beneficiaria actúa como consumidor final.

A continuación, se describen las necesidades de acuerdo con el esquema de las diferentes zonas y actividades:

Diseminación

Ponencias de relevante interés: dos auditorios para la realización de ponencias que se desarrollaran durante todo el día con espacios de 175 y 200 personas respectivamente.

Directo canal Twitch: espacio habilitado con cámaras, microfonía y mobiliario para poder realizar entrevistas y emitir en directo a través de nuestro canal.

Talleres de sensibilización a la tecnología: tres salas para 120 personas cada una equipadas con equipos audiovisuales y mobiliario donde llevar a cabo los talleres introductorios a la tecnología

Dialoga con un profesional: hace referencia a una zona polivalente para que talento y profesionales puedan tener la complicitad de dialogar acerca del futuro digital.



Demostraciones tecnológicas

Experiencias con la tecnología: disposición de tecnología para que el visitante pueda interactuar con ella. Zona equipada con puntos de luz y equipo técnicos previstos.

Tecnologías disruptivas: disposición de tecnología de vanguardia provista de todos aquellos elementos técnicos y subcontratación de personal para su correcta realización.

Concretamente, dividimos las necesidades en el alquiler, servicio técnico, transporte, montaje y desmontaje y suministro de materiales de construcción y materiales audiovisuales para el evento Jump2digital 2023.

- **Materiales de construcción:** hace referencia a todos aquellos materiales necesarios para el montaje logístico de las diferentes zonas del evento. El importe previsto para este equipamiento es de 103.000 €. Se adjunta cuadro del valor estimado de los diferentes conceptos:

Concepto	Importe total (*)
Pavimento moqueta autoadhesiva	10.000
Alquiler de estructuras andamios modulares	20.000
Accesorios para estructuras andamios tubulares	9.000
Producción de materiales para señalética y branding	30.000
Iluminación decorativa	10.000
Alquiler de material complementario	12.000
Traslado, montaje y desmontaje general	12.000
TOTAL	103.000

* IVA incluido

A continuación se hace un desglose específico de cada uno de los equipamientos necesarios que se destinarán a tal fin con la ayuda de esta subvención:

- **Moqueta:**

Concepto	m2 en planta
Pavimento moqueta autoadhesiva.	
Color por definir.	3.850

- **Alquiler estructura andamios tubulares:**

Andamio tubular multidireccional homologado. Se estima construir módulos de 1,2mx2,2m x2,5m de alto con andamio tubular multidireccional.



VICEPRESIDENTA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Unidades	Concepto	m2 en planta
32 módulos (2 x) 17,8mx1,2 x5m alto en Entrada WOW + Zona gaming		42,24
3 módulos 8,8mx1,2m x2,5m alto traseira Zona Arcade		7,8
10 módulos (2 x) 11mx1,2m x2,5m alto en Zona Talleres		26,4
16 módulos 17,8mx1,2m x5m alto Zona stage 2		42
1 módulo 2,2mx1,2m x2,5m alto Zona Patch		2,64
4 módulos 8,8mx1,2m x2,5m alto Zona before Pav 1		10,56
3 módulos 8,8mx1,2m x2,5m alto Zona before Pav 2		7,82
3 módulos 8,8mx1,2m x2,5m alto Traseira IA 1		7,82
8 módulos (2 x) 8,8mx1,2m x2,5m alto Zona Restauración		21,12
13 módulos (12 x) 2,2mx1,2m x2,5m alto Stand		42,24
5 módulos (4 x) 2,2mx1,2m x2,5m alto Señalética		10,56
12 módulos (12 x) 2,2mx1,2m x2,5m alto Zona Descanso/ Stage 2		31,68
30-30+48 módulos Zona Gradas		209,6
8 módulos 8,8mx1,2m x5m alto (8 módulos x 2 alturas Escenografía)		21,12
1 módulo 2,2mx1,2m x2,5m alto DJ Set		2,64

- Gradas para los escenarios:

Unidades	Concepto	m2 en planta
40 módulos	Tarima zona gradas (12+12+16)	109
12 módulos	Escalera zona gradas	32
metros lineales	Barandillas zona gradas	134,4
m2	Red de poliamida trenzada de nylon para crear asientos	32

- Producción de materiales para señalética y branding:

Concepto	Importe
Displays por definir. Contemplando los siguientes materiales vinilos, polipropileno, foam, lonas, placas policarbonato alveolar o metacrilato (colores a definir)	30.000 €

- Iluminación decorativa:

Unidades	Concepto
5-8 uds/módulo de andamiaje	Barra de LED para incluir en estructura andamio (5-8 uds/módulo)
	Smartbats u similar para ambientar 5.000 m2

- Alquiler de mobiliario complementario:

Unidades	Concepto	Módulos aprox.
300	Silla plegable con pata abatible. Color: negro (estructura y asiento). Material: metalico y/o plástico	78 x 58 x 88 cm.
128	Silla sin brazos. Color: negro (estructura y asiento). Material: metalico y/o plástico	84 x 50 x 87 cm.

- Traslado, montaje y desmontaje general:

Concepto
Traslado de material
Nocturnidad
Gestión de residuos
Permisos de ocupación vía pública y aparcamiento autorizado
Perfil de control/coordinador de acceso a las instalaciones/ Supervisor de montaje y desmontaje

- **Materiales audiovisuales:** se trata de todos los equipos que se utilizan para la presentación, proyección y transmisión de contenido visual y sonoro durante el evento. El importe previsto para este equipamiento es de 77.000 €. Se adjunta cuadro del valor estimado de los diferentes conceptos:

Concepto	Importe total (*)
Video	24.000



VICEPRESIDENTA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Sonido	11.350
Iluminación	15.000
Escenografía	5.000
Subcontratación de personal, montaje y desmontaje	21.650
TOTAL	77.000

*IVA incluido

A continuación se hace un desglose específico de cada uno de los equipamientos necesarios que se destinarán a tal fin con la ayuda de esta subvención:

- Photocall:

Concepto	Unidades
Fresnel Led 200W	8
Truss en forma posterior	1
Pantalla Blanca autoportante (372 x 228 cm aprox)	1

- Auditorios (2 escenarios):

Concepto	Unidades
Stage	
Tarima 6 x 4 m antioquetada, TSC Color	2
Moving Lights	
Marlin Max Aura	8
LED Screens	
Pantalla 2.25 x 4m	2
Controladora y equipo necesario para su funcionamiento	2
Lighting Fixtures	
Fresnel Desert Super LED FS / 5600°	8
ETC Profile S4 LED LUSTRE 2 Series 7 Colors	4
ETC S4 Zoom Lens 25°/50°	4
ETC Profile S4 LED LUSTRE 2 Series 7 Colors	8
ETC S4 Zoom Lens 25°/50°	8
Lighting Desk	
Audiles Pearl Quartz	2
Lighting Accessories	
Gobo Holder Source4 Size B	4
Sound Mixers	
Yamaha CL1 Digital Mixer	2
Speakers & Amplifier	
Speaker Meyer Sound MM4XP Black	12
Meyer Sound MP5-688 / HPa for 8 MM4	2
Speaker Meyer Sound UPM4-1P	8
Round Base stand Black for MM4	12
K8 L-Acoustics SYVA Black	2
Wireless Mics	
Shure UDX21 / HS1 Bodypack Transmitter	4
Shure SBRC Battery Rack Charger (8 Batteries)	2
Shure UDX240 Dual Receiver	2
Shure UR 8748B Active Antenna(470-875MHz)	4
Microphones	
Heartbeat DPA D-Fine 4066 Omni Beige	12
Audio Interface	
Radial J-PC Computer DI-Box	4
Audio cable	
K8 Audio Cables	2
Video Processors	
1 K8 Analog Way NeXTage 16 AV processor	2
Monitor de referencia	2



VICEPRESIDENTA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Concepto	Unidades
Video Interfaces	
CountDown Touch Interspace Industries	2
CountDown Touch Big Display (15mm)	2
Lightroom HDMI20-OPIC-TX220P - 4K Fiber Extender	6
Lightroom HDMI20-OPIC-RX220P - 4K Fiber Extender	6
LED & Led Monitors	
Samsung DB43J LED Monitor 43" Full HD	2
Smart Metal Design Light Stand for Display	2
L.I.	
Apple MacBook Pro 15" M1 Pro/16GB	2
Lap/Top Lenovo Ideapad 370 Core i7 / i7G / 8G / Graphics 2G	4
Cueing Systems	
MoreCue2 Wireless Cue Control	1
LED Screens	
LED Screen T-RENT 3.9mm Outdoor HDR3840Hz (50ms@50m)	84
Novastar MCTRL-660 Ledscreen controller	2
Optical Fibers	
Optical Fiber Novastar Advanced Duo Multimode 100m	3
Video Cables	
Kit video Cables (DVI,HDMI & Adapt)	2
Power Distribution	
PowerBox 32A - 6 x 16A + 1 Socket 6ch	2
PowerBox 63A - 6 x 16A + 3 Socket 6ch	4
Cables K3 and Electrical Distribution	2
Consumables	
Red Lee Filter	2
Golden Glass 1 Color	4
Estructura para iluminación	
Expositores X4K-30 3mt Black	26
Expositores X4K-30 2mt Black	12
Expositores X4K-30 1mt Black	6
Expositores X4K-30 0.5mt Black	4
Expositores X4K-30 0.44mt Black	2
Expositores X4K-30 0.25mt Black	14
Expositores X4K-30 Box Corner Black	10
Expositores Base X4K-30 of 30x30 Black	10
Nylon Hammer	4
Expositores Spacer X4K-30 10.5cm Black	16
Plywood Base plate 50cm x 50cm	10
Staff	
Regidor de contenido y técnicas de sonido, video e iluminación	2

- **Plató Twitch (streaming de contenido en vivo):**

Concepto	Unidades
Lupo Superpanel Dual Color 60	6
Trípode mantrito	6
Camara PTZ con control remoto	2
Interfaz retransmisión Webpresenter y control de video	1
Microfonia (3 diadema y micro de mesa)	1
Controladora de señales de sonido	1
Realizador, operador cámara y técnico de sonido	1

- **Experiencias con la tecnología:**

Concepto	Unidades
LED & Led Monitors	
Kinetic Screen 65" y accesorios para funcionamiento. Incluir sistema de sujeción a pared. Ejemplo: https://www.youtube.com/watch?v=PCatPujygmI	3
LED Monitor 65" UHD	16
Smart Metal Design Stand for Display (L)	16
LED Monitor 55" UHD	8
Anclaje a pared	8
Ordenador PC	16
HDMI Conector o Thunderbolt Conector	16
Power Distribution	
Cableado de conexión necesario	
Staff	
Support on site: Audiovisual Technician	1

Concepto	Unidades
Máquina recreativa de juego arcade	3
Cableado de conexión necesario	



VICEPRESIDENTA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Concepto	Unidades
LED Monitor 45" UHD	6
Soporte de suspensión a pared	6
Torne PCs + periféricos (ratón y teclado)	6
Mando videojuego inalámbrico	12
Cableado de conexión necesario	6

Concepto	Unidades
Totem LED Digital LCD Tactil 55" (1 ud 7 jornadas)	1
Equipo para instalación itinerante y promocional previa al evento, con desarrollo durante 5 días seguidos en noviembre. Incluir transporte A/B/R por cada jornada	

- Zona de Dialoga con un profesional:

Concepto	Unidades
Speakers & Amplifier	
Altavoces para aforo 60 pax	1
Speaker Stand with round base	1
Wireless Mics	
Micros de diadema con batería inalámbrica	1
Micro mano	1
Sistema de señal y amplificación / Mesa de sonido	1
Led & Led Monitors	
LED Monitor 75" UHD	1
Smart Metal Design Stand for Display (L)	1
Ordenador PC	1
Pasador de dispositivos (clicker)	1
HDMI Conector + Thunderbolt Conector	1 (x2)
Power Distribution	
Cableado de conexión necesario	
Staff	
Support on site: Sound Technician	1

- Zona de Talleres de sensibilización a la tecnología:

Concepto	Unidades
Speakers & Amplifier	
Altavoces para aforo 120 pax	6
Speaker Stand with round base	6
Wireless Mics	
Micros de diadema con batería inalámbrica	4
Micro mano	5
Sistema de señal y amplificación / Mesa de sonido	1
Led & Led Monitors	
LED Monitor 60" UHD	3
LED Monitor 50" UHD	3
Smart Metal Design Stand for Display (L)	6
Ordenador PC	3
Pasador de dispositivos (clicker)	4
HDMI Conector + Thunderbolt Conector	3 (x2)
Power Distribution	
Cableado de conexión necesario	
Staff	
Support on site: Sound Technician	1
Support on site: Audiovisual Technician	1

- Subcontratación de personal y transporte:

Concepto
Traslado de material
Nocturnidad
Gestión de residuos
Permisos de ocupación vía pública y aparcamiento autorizado
Perfil de control/coordenador de acceso a las instalaciones / supervisor de montaje y desmontaje
Proyecto de industria de evento
Certificado Eléctrico de baja tensión



VICEPRESIDENTA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL



- **Subcontratación de profesionales para la realización del evento:** hace referencia la contratación de empresas, agencias y profesionales que se encarguen del desarrollo del evento.

Concepto	Importe total (*)
Subcontratación de ponentes y Moderadores	30.000
Subcontratación de secretaría técnica	15.000
TOTAL	45.000

* IVA incluido

4. Cofinanciación

La actuación prevista para la participación del ONSG en el Jump2digital 2023 no prevé el financiamiento adicional por parte de otras administraciones públicas. Por tanto, no contempla que terceras entidades aporten recursos económicos o recursos en apoyo a la realización de esta.

5. Importe de la ayuda solicitada a SETELCO

Para la realización de la actuación objeto de ayuda, la FBMWCF solicitará a la SETELECO una ayuda por importe de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €).

El importe de la ayuda solicitada se corresponde con el 80% del sumatorio de los costes subvencionables asociados a la actuación, conforme al apartado 8 del artículo 53 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado.

6. Oportunidad y adecuación

La Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation, es una Fundación sin ánimo de lucro que se rige por la Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 4/2008, de 24 de abril, del Libro Tercero del Código Civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas, cuenta entre sus fines fundacionales, promocionar y fomentar el uso de las tecnologías y soluciones móviles en los distintos sectores de actividad.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales tiene como competencias las relativas a la política de impulso al sector de las telecomunicaciones, de los servicios de comunicación audiovisual, el despliegue de infraestructuras y servicios para garantizar la conectividad de los ciudadanos y empresas e impulsar la productividad y el crecimiento económico. A tal fin, le corresponden las funciones de fomento y regulación del sector de las telecomunicaciones y de los servicios de comunicación audiovisual, la interlocución



VICEPRESIDENTA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL



con los sectores profesionales, industriales y académicos y la coordinación o cooperación interministerial y con otras Administraciones Públicas respecto a dichas materias.

En este sentido, tanto la Fundación Mobile World Capital Barcelona Foundation como la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales han impulsado el Observatorio Nacional 5G, (ON5G). Esta iniciativa público-privada tiene dentro de sus objetivos, el analizar el ecosistema 5G en España e identificar a sus principales actores, las iniciativas en desarrollo a nivel nacional e internacional, así como promocionar e impulsar el fomento de vocaciones en el sector tecnológico.

Esto constituye un ejemplo notable de colaboración público-privada y realiza un servicio único que no presta ninguna otra institución pública o privada.

7. Posibilidad de realizar la actividad financiada

Para avanzar en la creación e impulso del ecosistema 5G en España, se debe realizar un especial hincapié en el fomento del talento en el sector digital como un pilar fundamental de la dinamización tecnológica del sector.

En este sentido, se considera necesario promocionar dichas vocaciones a través de actividades como conferencias, eventos, workshops, reuniones, etc. Dichas actividades permiten llegar al público objetivo de forma directa, repercutiendo de forma favorable en el impulso del futuro del sector. En este sentido, Jump2Digital es un evento tecnológico que tiene entre sus objetivos captar el talento digital, hecho que se alinea perfectamente con los objetivos que persigue el Observatorio. Pensamos que el evento Jump2Digital que proponemos constituye un paso adecuado en esta dirección. Todo lo anterior justifica que esta actuación, por la naturaleza del beneficiario, una Fundación sin ánimo de lucro, la naturaleza de las actividades a realizar responde a un interés público, económico y social

8. Justificación de compatibilidad con el GBER

Esta ayuda está sometida a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y sus modificaciones posteriores, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado (en adelante, "Reglamento general de exención por categorías"), en particular, en lo previsto en su artículo 53, "Ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio.

Y, A LOS EFECTOS OPORTUNOS, firmo la presente memoria.



Firmado digitalmente
por 40323903G
FRANCESC FAJULA (R:
G65760431)

Fecha: 2023.10.13
12:25:31 +02'00'



VICEPRESIDENTA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Anexo I. Desglose de los costes asociados a la participación del ON5G en el evento Jump2Digital.

02014R0651 — ES — 01.08.2021 — 004.001 — 109

▼ B

- c) los costes de la mejora del acceso del público a instituciones culturales o bienes y actividades de interés cultural, incluidos los costes de la digitalización y de la utilización de las nuevas tecnologías, así como los costes de la mejora de la accesibilidad para las personas con discapacidad;
- d) los costes de explotación directamente relacionados con el proyecto o la actividad cultural, como alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y centros culturales, gastos de viaje, materiales y suministros vinculados directamente al proyecto o actividad cultural, estructuras arquitectónicas para exposiciones y decorados, amortización de instrumentos, programas informáticos y equipos, los costes de acceso a obras amparadas por derechos de autor y otros contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual, los costes de promoción y los costes directamente derivados del proyecto o actividad;
- e) los costes del personal que trabaje para la institución cultural o el bien de interés cultural o para un proyecto;
- f) los costes de los servicios de asesoramiento y apoyo prestados por consultores externos y proveedores de servicios, derivados directamente del proyecto.



VICEPRESIDENTA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL



ANEXO II. Presupuesto de la actuación.

ACTIVIDAD	COSTES	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Potencias de relevanta interés			
	Subcontratación de materiales de construcción	14087,33	17166,67
	Subcontratación de materiales audiovisuales	10606,06	12833,33
	Cortes profesionales para la realización del evento	6098,35	7508,00
Directo canal Twitch			
	Subcontratación de materiales de construcción	14087,33	17166,67
	Subcontratación de materiales audiovisuales	10606,06	12833,33
	Cortes profesionales para la realización del evento	6098,35	7508,00
Talleres de sensibilización			
	Subcontratación de materiales de construcción	14087,33	17166,67
	Subcontratación de materiales audiovisuales	10606,06	12833,33
	Cortes profesionales para la realización del evento	6098,35	7508,00
Diálogo con un profesional			
	Subcontratación de materiales de construcción	14087,33	17166,67
	Subcontratación de materiales audiovisuales	10606,06	12833,33
	Cortes profesionales para la realización del evento	6098,35	7508,00
Experiencias con la tecnología			
	Subcontratación de materiales de construcción	14087,33	17166,67
	Subcontratación de materiales audiovisuales	10606,06	12833,33
	Cortes profesionales para la realización del evento	6098,35	7508,00
Tecnologías disruptivas			
	Subcontratación de materiales de construcción	14087,33	17166,67
	Subcontratación de materiales audiovisuales	10606,06	12833,33
	Cortes profesionales para la realización del evento	6098,35	7508,00
TOTAL		181950,43	220600,00
OTRAS SUBVENCIONES (IDENTIFICAR QUE TIPO DE AYUDAS SON)			

**ANEXO II. Costes subvencionables.**

Tendrán la consideración de costes subvencionables los siguientes:

Concepto	Importe total (*)
Materiales de construcción	103.000 €
Materiales audiovisuales	77.000 €
Subcontratación de profesionales	45.000 €
TOTAL	225.000 € ¹

**Impuestos legalmente no repercutibles incluidos.*

El importe final de la subvención a la FBMWCF asciende a **ciento ochenta mil euros (180.000,00€)**, es decir, el 80% del sumatorio de los costes subvencionables, conforme al artículo 8 del Real Decreto 788/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de esta subvención.

¹ Importes desglosados en la memoria técnica-económica presentada por la beneficiaria FBMWCF